

VACIONES UNIDAS



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/34/492

S/13544

19 septiembre 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 24 del programa provisional*

CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 19 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Tengo el honor de comunicarle la grave preocupación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino con motivo de las manifestaciones más recientes recogidas por la prensa acerca de la determinación de Israel de reforzar su presencia en los territorios árabes ocupados, despreciando la opinión pública mundial y violando flagrantemente el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

La decisión del Gobierno de Israel de dejar sin efecto las disposiciones que prohibían a las empresas y a los ciudadanos israelíes la compra de tierras en los territorios árabes ocupados ilegalmente es un nuevo ejemplo del colonialismo insidioso que caracteriza a la política israelí en relación con los territorios de que se apoderó por la fuerza en 1967.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha subrayado repetidas veces la urgencia de asegurar el retiro completo de Israel de los territorios ocupados, primera etapa indispensable para poner fin a las violaciones flagrantes de los derechos humanos en desprecio de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sólo entonces será posible el respeto de los derechos fundamentales del pueblo palestino.

La reciente decisión del Gobierno de Israel, tomada tan poco tiempo después de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 452 (1979) por la que el Consejo aceptaba las recomendaciones de la Comisión del Consejo de Seguridad establecida por la resolución 446 (1979) y exhortaba al Gobierno y al pueblo de Israel a que pusieran fin, con carácter urgente, al establecimiento, construcción y planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso

* A/34/150.

Jerusalén, prueba claramente que Israel guarda poco respeto por las Naciones Unidas, a las que fue admitido principalmente sobre la base de los compromisos contraídos por los dirigentes israelíes de entonces de aceptar y respetar las resoluciones adoptadas por la Organización.

Esta reciente medida es también una prueba más de la duplicidad de Israel que, por un lado, pretende favorecer la autonomía de los territorios ocupados y, por el otro, revela a través de sus acciones su intención de colonizar la región, modificando la distribución demográfica y el régimen de la propiedad inmobiliaria en los territorios ocupados, en violación del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 1/. Es evidente que al calumniar recientemente en un artículo aparecido en la prensa a las Naciones Unidas, a quienes Israel debe su existencia misma, el Representante Permanente de Israel sólo buscaba una excusa para la última violación por Israel de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

El Comité está firmemente convencido de que es necesario tomar urgentes medidas para poner fin a esta evolución y obtener a la brevedad posible el retiro de Israel de los territorios ocupados. Semejante política por parte de Israel en los territorios árabes ocupados ilegalmente sólo puede agravar las tensiones que reinan en la región y poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 24 del programa provisional, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Médoune FALL
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino

1/ Nations Unies. Recueil des Traités. vol. 75, No. 973, pág. 287.